



Tipo de proceso	:	Expropiación
Radicación.	:	11001310301920210014400

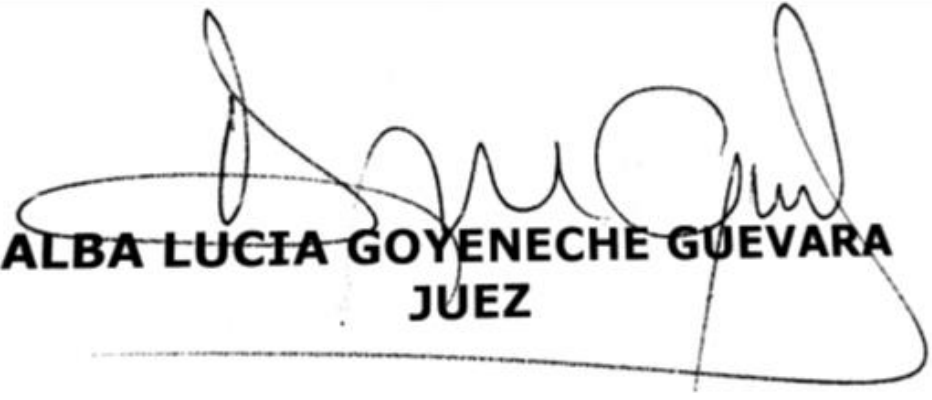
En atención a las actuaciones obrantes en el expediente digital, el despacho

DISPONE

1. Las manifestaciones y anexos provenientes de la parte demandante, referidos a respuestas del IGAC y de Gerencia de Catastro -Gobernación Cundinamarca-, téngase por incorporados al legajo y pónganse en conocimiento del extremo demandado para lo que considere pertinente.

2. Previo a decidirse sobre la solicitud de aclaración de la anotación de inscripción de demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, se requiere a la activa para que allegue debidamente actualizado certificado de tradición del predio base de la acción de la referencia.

NOTIFÍQUESE



ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 10/12/2021 se notifica la presente providencia
por anotación en ESTADO No. 222

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria